

# GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN PUERTOS

—3—



## TRANSPORTE TERRESTRE POR CARRETERA



## ANTECEDENTES

Los puertos son áreas industriales de especial complejidad en las que, frecuentemente, las actividades de las empresas ubicadas en aquellas son percibidas como un todo por la sociedad. Se habla de que el puerto mueve tanta mercancía o de los buques entrados en el puerto. Lo mismo ocurre con el medio ambiente, no se habla de que una instalación tiene un problema sino de que el puerto tiene tal problema. La Autoridad Portuaria de Valencia (APV) pretende, aprovechando las sinergias de las empresas portuarias, intentar dar solución a problemas medioambientales considerados en su conjunto. Dentro de esta idea de concepto global, la APV ha desarrollado la denominada “estructura marco” que tiene como finalidad establecer objetivos comunes portuarios, impulsar que las empresas ubicadas dentro del recinto portuario implanten Sistemas de Gestión Medioambiental, y favorecer una gestión de transporte más respetuosa con el medio ambiente.

En este sentido, la APV ha establecido las premisas básicas de actuación medioambiental en su Política Medioambiental, elaborada y aprobada el 12 de abril del 2000 por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia. Igualmente aprobó en dicha sesión el Compromiso Medioambiental de los Puertos de Sagunto, Valencia y Gandia (se incluye en el punto 2 de

esta guía), que pretende dar respuesta al concepto de recinto portuario considerado no como una organización sino como un espacio físico único donde confluyen diversas instalaciones y/o organizaciones en lo que se denomina Comunidad Portuaria. Destacando claramente tres colectivos: Instalaciones Portuarias, Transporte Terrestre y Buques.

Con esta tercera “Guía de Buenas Prácticas Medioambientales en Puertos – Transporte Terrestre por Carretera”, la Autoridad Portuaria de Valencia pretende que todos aquellos que participan en cualquier faceta del Transporte Terrestre, como actores implicados en la actividad y desarrollo portuario, apliquen en su quehacer diario pequeñas acciones de mejora y respeto al medio ambiente, así como dar respuesta a las premisas del compromiso medioambiental de “Prevenir y minimizar la contaminación que puedan generar sus actividades” así como “Impulsar la participación, formación y comunicación públicas en asuntos medioambientales dentro del ámbito de la Comunidad Portuaria”

Esta guía se enmarca en las anteriores denominadas Guía de buenas prácticas medioambientales en puertos “Oficinas” (Mayo 2000) y “Talleres” (Julio 2000).

## COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DE LOS PUERTOS DE SAGUNTO, VALENCIA Y GANDÍA

Las actividades que se desarrollan en los puertos de Sagunto, Valencia y Gandía favorecen el dinamismo del sistema productivo de la Comunidad Valenciana, facilitando servicios rápidos y eficientes al tráfico de mercancías contribuyendo a la mejora del nivel de vida de la sociedad a la que sirven.

La Autoridad Portuaria de Valencia, como gestora de estos puertos y dentro de su marco estratégico empresarial - presidido por los principios de máxima eficacia, calidad, mejora continua y respeto al entorno – desarrolla una política medioambiental coherente con las actividades portuarias con el objetivo de mantener una relación armoniosa con el entorno físico y social que le rodea para garantizar un futuro mejor.

En este contexto, la Autoridad Portuaria de Valencia propiciará, en los puertos que gestiona, las condiciones necesarias para:

- Intentar ir más allá - en la medida que sea técnica y económicamente viable - del cumplimiento de la normativa legal relacionada con los aspectos medioambientales significativos asociados a las actividades portuarias.

- Prevenir y minimizar la contaminación que puedan generar sus actividades.
- Establecer objetivos medioambientales portuarios apropiados.
- Promover el respeto por los recursos naturales y su uso racional.
- Impulsar la participación, formación y comunicación públicas en asuntos medioambientales dentro del ámbito de la Comunidad Portuaria.
- Incorporar la gestión medioambiental en los sistemas de gestión de las empresas que operan en ellos.
- Fomentar que los buques que utilicen sus instalaciones y servicios participen en una gestión del transporte marítimo más respetuosa con el medio ambiente.

Para todo ello, y considerando que los objetivos marcados sólo podrán alcanzarse con la colaboración de todos, la Autoridad Portuaria de Valencia invita a los miembros de la Comunidad Portuaria a participar en un esfuerzo común que permita cumplir el presente compromiso.

**Aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, el 12 de abril de 2000.**

## ÍNDICE

¿Por qué en el Transporte Terrestre? .....	8
Objeto de la Guía .....	9
A quién va dirigido.....	9
¿Qué debemos hacer para minimizar y gestionar los residuos y mejorar la eficiencia medioambiental del transporte terrestre? .....	10
Buenas Prácticas Medioambientales en el transporte terrestre .....	11
• Residuos Peligrosos.....	12
• Residuos Urbanos .....	17
• Neumáticos .....	20
• Emisiones a la Atmósfera .....	22
• Consumo de Recursos .....	25
¿Te interesa saber que.....	29
• Los Residuos .....	29
• Quién contamina paga .....	31
El Medio Ambiente .....	32
Legislación medioambiental básica .....	37
Glosario de términos .....	40

## ¿POR QUÉ EN EL TRANSPORTE TERRESTRE?

El transporte y el medio ambiente son considerados cada vez más una pareja mal avenida. Sin embargo, existen oportunidades de mejorar al mismo tiempo la eficiencia de los transportes y el medio ambiente.

El transporte terrestre se asocia principalmente a episodios de contaminación atmosférica, ruido, ocupación de suelo y generación de residuos.

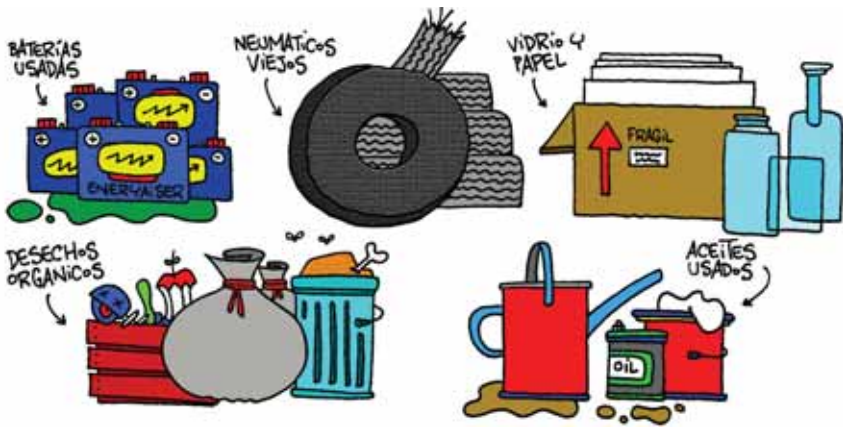


Los Puertos se han convertido en núcleos intermodales de primera magnitud, donde confluyen los diferentes tipos de transporte: terrestre, ferroviario y marítimo. Desde hace unos años y como consecuencia de su creciente evolución, el transporte terrestre está jugando un papel fundamental en los puertos. De ahí la preocupación de la Autoridad Portuaria de Valencia en minimizar en lo posible los efectos colaterales que el transporte terrestre puede generar en el medio ambiente.



## OBJETO DE LA GUÍA

Dar a conocer todas aquellas actividades del transporte terrestre susceptibles de generar impacto medioambiental, proporcionar una serie de **buenas prácticas** que mejoren la gestión medioambiental de la empresa y responder a “qué debe hacerse con cada uno de los residuos”.



## A QUIÉN VA DIRIGIDO

Al conductor del vehículo y al personal que trabaja en las empresas de transporte por carretera que operan en el puerto.



¿Qué debemos hacer para minimizar y gestionar los residuos y mejorar la eficiencia medioambiental del transporte terrestre?



**¡¡¡Consultar la Guía!!!**

## BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES EN EL TRANSPORTE TERRESTRE

En esta guía se pretende describir aquellas actuaciones en transporte terrestre que pueden incidir sobre el medio ambiente, proponiendo acciones sencillas de llevar a cabo.



## ACEITES USADOS, LUBRICANTES Y FILTROS

### ¿Qué puedo hacer? :

- En el caso de producirse un vertido, llamar inmediatamente al centro de control de emergencias de la Autoridad Portuaria de Valencia (teléfono: 96 393 95 73). En caso de que dispongas de productos absorbentes, utilízalos pero nunca limpies el vertido con agua.
- Recoge el absorbente contaminado y gestiónalo adecuadamente (llévalo a tu empresa o a taller autorizado).
- Evita que los aceites lleguen a los imbornales.



## ¿Sabías que...?

- Es obligatorio realizar los cambios de aceite y filtros dentro de talleres autorizados.
- Un litro de aceite contamina del orden de 100.000 l de agua.



- A partir de 3 litros de aceite usado se obtienen 2 de aceite regenerado.



- Quemar 5 litros de aceite pueden contaminar el aire que respira una persona durante cinco años.
- **Gestionar** adecuadamente el aceite usado permite obtener por cada litro de aceite, 625 ml de lubricante.

- El aceite para vehículos contiene PCBs, organoclorados, cancerígenos que permanecen en el medio durante décadas.
- Los envases de lubricantes y aceites son **residuos peligrosos** y deben gestionarse como tal.

### ¿Qué puede hacer tu empresa?

- Si tú empresa tiene instalaciones de mantenimiento de vehículos instalar arquetas de contención para evitar que los derrames terminen en los desagües.
- Facilitar los cambios de aceite y filtros en talleres autorizados.
- Recoger y gestionar los residuos peligrosos que se generan tanto en los vehículos como en las instalaciones de la empresa.
- Adquirir **aceites ecológicos** para los vehículos.



## BATERÍAS

### ¿Qué puedo hacer? :

- Caso de usar baterías no herméticas (con mantenimiento), y tener que rellenarlas, ten cuidado de no verter el contenido de las mismas, pues contiene productos corrosivos.



- Cuando cambies la batería usada evita que se viertan sus componentes.
- Recoge las baterías usadas y entrégalas a tú empresa o a un gestor autorizado.

## ¿Sabías que...?

- Las baterías son residuos peligrosos que contienen plomo y ácido sulfúrico.
- El plomo es un compuesto altamente tóxico que se va acumulando con el tiempo en órganos de nuestro cuerpo y que puede afectar seriamente a nuestra salud.



## ¿Qué puede hacer tu empresa?

- Deposita las baterías en talleres autorizados para su posterior gestión y tratamiento.
- Facilitar el tipo de baterías de mayor duración, herméticas (sin mantenimiento), que perjudican menos al medio ambiente.





## PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO, VIDRIO Y MATERIA ORGÁNICA

### ¿Qué puedo hacer? :

- Recoge los **residuos urbanos** tales como: el papel, cartón, plástico y vidrio generado y deposítalos en contenedores destinados al reciclado.
- Recuerda que el contenedor amarillo es para plástico, tetrabrik y latas, el verde para vidrio y el azul para papel y cartón.



- Si te ves obligado a realizar alguna comida en el vehículo, deposita sus restos en los contenedores verdes ubicados en el recinto portuario.

## ¿Sabías que...?

- La fabricación del papel nuevo a partir del antiguo, supone una reducción de la contaminación atmosférica en un 70% y un consumo del 50% menos de energía que al fabricar papel a partir de pasta virgen.



- En la obtención de 1 Tm. de papel reciclado se ahorran 140 l de petróleo y 3 m<sup>3</sup> de madera, o lo que es lo mismo, se evita la tala de una docena de árboles
- Los plásticos tardan desde décadas hasta milenios en degradarse.

## ¿Qué puede hacer tu empresa?

- Facilitar la separación selectiva de residuos proporcionando contenedores de papel, cartón, plástico, vidrio y materia orgánica.
- Procurar que no se mezclen los residuos y así puedan ser reciclados con facilidad.



## NEUMÁTICOS

### ¿Qué puedo hacer? :

- Si realizas un cambio de neumáticos deposítalos en tu empresa o en taller autorizado para que se gestione adecuadamente.



- Conducir de forma suave evitando frenazos y acelerones bruscos.
- Mantener correctamente el hinchado de los mismos.

### ¿Sabías que...?

- El Decreto 2/2002 de 7 de enero de la Comunidad Valenciana obliga a tener unas instalaciones para almacenar los



neumáticos usados debiendo cumplir con unas condiciones técnicas determinadas

- Es necesario medio barril de petróleo crudo para producir la goma de un solo neumático de camión.
- La goma procedente de los neumáticos se utiliza para elaborar adhesivos, aislantes para cables y tubos, frenos, productos deportivos y muchos otros.



### ¿Qué puede hacer tu empresa?

- Facilitar neumáticos de vida larga.
- Proporcionar lugares adecuados para depositar los neumáticos y gestionarlos correctamente.



## EMISIONES A LA ATMÓSFERA

### ¿Qué puedo hacer? :

- Apagar el motor del vehículo cuando preveas una parada de más de 1 minuto.
- Conducir prudentemente evitando frenazos innecesarios, arranques y paradas bruscas.

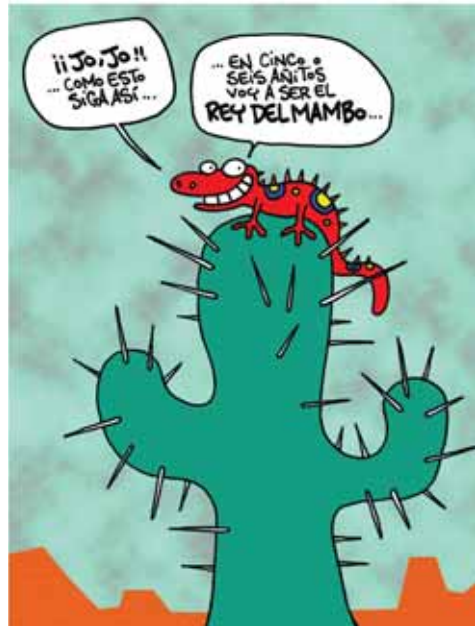


### ¿Sabías que...?

- En la combustión de gasoil se producen elementos peligrosos como Cloro, NO<sub>2</sub>, CO, CO<sub>2</sub>, Plomo y **compuestos aromáticos volátiles** que son altamente reactivos y destruyen la capa de ozono.

- En el año 2001 en España se produjeron cerca de 400.000 Tm de emisiones de CO2.

- En 1997, España firmó el compromiso de Kioto, donde se persigue reducir la **emisión** de gases contaminantes. En el año 2004 y según los datos de la Agencia Europea de Medio Ambiente, España es uno de los países de la Unión Europea con peores resultados en cuanto a objetivos de reducir las emisiones.



### ¿Qué puede hacer tu empresa?

- En caso de tener surtidores de combustibles en sus instalaciones, instalar mecanismos de absorción de vapores.
- Evitar la compra de aerosoles que destruyan la capa de ozono.

- Mantener los vehículos perfectamente reglados y cumpliendo el mantenimiento periódico en talleres propios o autorizados.
- Cumplir los plazos de la revisión e Inspección Técnica de los Vehículos (ITV).
- Revisar periódicamente las gomas protectoras del aire acondicionado para evitar emisiones.
- Facilitar la utilización de **combustibles** más **ecológicos**.



- En los vehículos con cámaras frigoríficas realizar un mantenimiento adecuado de los compresores y controlar el rellenado de líquido refrigerante, para detectar fugas y averías.
- Beneficiarse de deducciones fiscales por emisión de contaminantes por adquisición de nuevos vehículos.



## COMBUSTIBLES

### ¿Qué puedo hacer?:

- Evitar viajar a una velocidad excesiva ya que puede suponer un despilfarro de combustible.
- Dejar el motor al ralentí cuando sea estrictamente necesario.



### ¿Sabías que...?

- Dejar el motor a ralentí más de 1 minuto consume más combustible que encender el motor.
- La diferencia entre ir de un lugar a otro a 90 Km/h o a

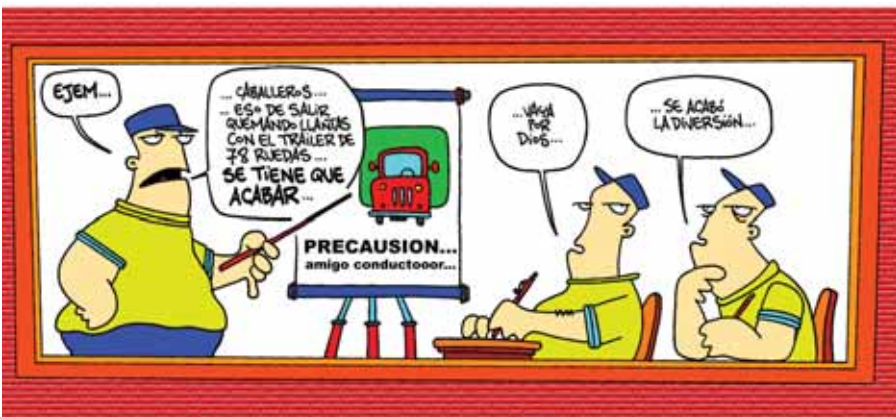


120 Km/h es que en el segundo caso se consume un 25% más de combustible.

- La manera más fácil de lograr un consumo de combustible más eficaz es mantener todos los vehículos perfectamente reglados y atendidos.

### ¿Qué puede hacer tu empresa?

- Mantener el filtro de gasoil siempre limpio.
- Facilitar la implantación de limitadores de velocidad en los vehículos.
- Dar formación al personal para una conducción prudente.



## AGUA

### ¿Qué puedo hacer? :

- Limpiar los vehículos en los túneles de lavado.
- Utilizar detergentes **biodegradables**.



### ¿Sabías que...?

- El consumo de agua en un túnel de lavado es de unos 800-1000 litros de agua por lavado, mientras que en un lavado con manguera se puede llegar hasta los 3.000 litros.
- El agua es un bien escaso y una de cada cinco personas no tiene acceso al agua potable.



## ¿Qué puede hacer tu empresa?

- Realizar la limpieza de los camiones, remolques, cisternas o contenedores en túneles de lavado adecuado
- Si la empresa tiene instalaciones propias:
- Optimiza el consumo de agua
- No utilizar productos de limpieza agresivos con medio ambiente.
- Gestionar adecuadamente las aguas sucias.
- Poner los medios necesarios para evitar vertidos de las aguas de lavado al alcantarillado



## TE INTERESA SABER QUE...

### LOS RESIDUOS:

La política comunitaria en materia de residuos se basa en tres principios: Reducir, Reutilizar y Reciclar (3 R).

#### Reducir

Consiste en tratar de rechazar los envases o empaquetados cuando éstos no cumplan una función imprescindible.

Ser enormemente cuidadoso con los productos de “usar y tirar”, ya que probablemente su coste de energía sea, globalmente, mucho mayor que el que necesita un objeto duradero para volver a ser utilizado una y otra vez.

**REDUCIR**  
**REUTILIZAR**  
**RECICLAR**



## Reutilizar

Intentar aprovechar al máximo los productos antes de que se conviertan en residuos.

## Reciclar

Devolver al ciclo productivo los materiales presentes en los residuos para que, después de un tratamiento, puedan incorporarse al mismo proceso.

El reciclaje es una de las mejores apuestas para el ahorro de energía en toda la cadena productiva pero exige de forma inexcusable un proceso de “separación en origen” y de “recogida selectiva” de los materiales que componen la basura.

## QUIEN CONTAMINA PAGA

Hoy en día, uno de los principios medioambientales que rigen en la Unión Europea es “quien contamina, paga”. Según este principio el causante del daño medioambiental debe hacerse cargo de los gastos de limpieza de la contaminación.

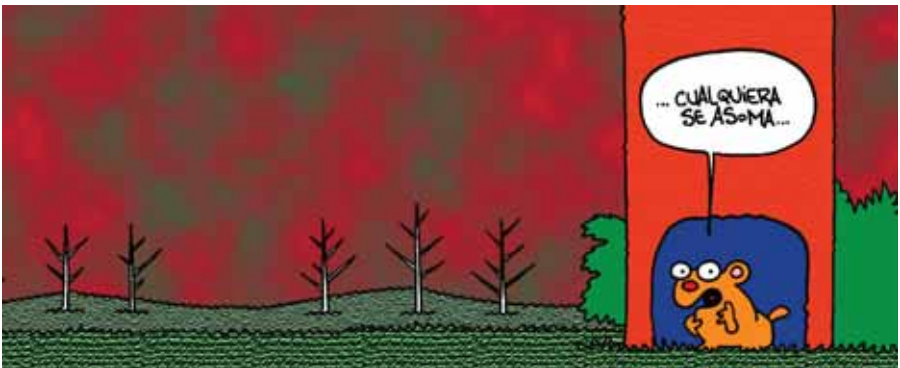
El 30 de abril de 2004 entró en vigor la Directiva 35/2004 sobre Responsabilidad ambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales (DOCE, nº L143) que tiene por objeto establecer un marco de Responsabilidad Medioambiental basado en el principio de “quien contamina paga”, para la prevención y la reparación de los daños ambientales.



## EL MEDIO AMBIENTE

### Lluvia ácida

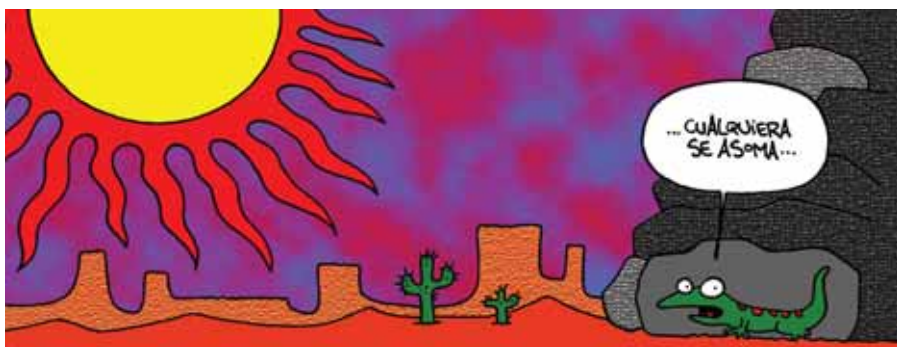
Los óxidos de azufre y de nitrógeno (compuestos contaminantes) que se emiten a la atmósfera, procedentes de la combustión reaccionan con el vapor de agua, dando lugar a ácido sulfúrico y nítrico que posteriormente son arrastrados a la superficie terrestre por la lluvia o nieve provocando fenómenos como la acidificación de suelo y del agua, daños a la flora, fauna, infraestructuras,...



### Capa de Ozono

Se forma a una altitud entre 14 y 50 Km., y durante millones de años ha constituido una barrera que ha protegido al hombre de los nocivos rayos ultravioleta provenientes del sol.





Los clorofluorocarbonos (CFC) junto con otros contaminantes son los responsables de la destrucción de la capa de ozono. El aumento de la radiación ultravioleta sobre la superficie terrestre puede ocasionar lesiones cutáneas, oculares, debilitamiento del sistema inmunitario, además de afectar a los cultivos y a las poblaciones animales.

### **Efecto invernadero y el cambio climático**

Durante los 10.000 últimos años, la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera ha permanecido relativamente constante, y su volumen constituye solo un 0,03% del volumen total de la atmósfera. Sin embargo, esta pequeña cantidad cumple una función muy importante, pues el dióxido de carbono absorbe calor de los rayos solares. Desde el siglo pasado, la concentración atmosférica de CO<sub>2</sub> ha ido aumentando progresivamente, produciéndose el denominado efecto invernadero y que se

traduce en un aumento de la temperatura media de la Tierra, que tendrá lugar en los próximos años.

Para evitar que la temperatura media terrestre aumente se deben disminuir las emisiones de gases invernadero. Diversos estudios científicos han demostrado que dichos gases están correlacionados con el cambio climático, que pueden originar entre otras consecuencias:

- Un aumento de las temperaturas hará que se funda el hielo de los polos, elevando la superficie del mar provocando inundaciones.
- Las tormentas tropicales y los ciclones se volverán más intensos.
- Las áreas agrícolas experimentarán serias inundaciones, especialmente en las áreas mas bajas.



- El tiempo atmosférico se volverá más extremo (más calor en verano y más frío en invierno).
- El agua potable será incluso más escasa de lo que ya es, como resultado del aumento de la evaporación de las reservas.

El efecto invernadero es, como la mayoría de los problemas medioambientales, un asunto global en el que todos debemos aportar nuestro granito de arena.

## **Desarrollo Sostenible**

Desde hace unos años y dada la evidente problemática mundial en relación con el deterioro del medio ambiente, se ha planteado la necesidad de compaginar un modelo económico compatible con el medio ambiente.

El desarrollo sostenible tiene en cuenta la protección del medio ambiente preocupándose por los aspectos sociales, la participación ciudadana, lucha contra la pobreza y desigualdades, salud, la integridad del medio ambiente a largo plazo etc.

El desarrollo sostenible es “aquel que satisface las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”. Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Informe Brundtland).

El Desarrollo sostenible se resume en un acertado proverbio hindú “No comas las semillas con las que has de sembrar la cosecha del mañana”



# LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL BÁSICA

## Residuos

- [Real Decreto 106/2008](#), de 1 de febrero, de pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2008).
- [Real Decreto 105/2008](#), de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 2008).
- [Orden MAM/304/2002](#), de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. (BOE núm. 43 de 19 de febrero de 2002).
- [Ley 10/2000](#), de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3898 de 15 de diciembre de 2000).
- [Ley 10/1998](#), de 21 de abril, de Residuos (BOE núm. 96, de 22 de abril de 1998).
- [Real Decreto 952/1997](#), de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE núm. 160 de 5 de julio de 1997).
- [Real Decreto 145/1989](#), de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento nacional de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos (BOE núm. 37, de 13 de febrero de 1989).
- [Real Decreto 833/1988](#), de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOE núm. 182, de 30 de julio de 1988).
- [Ordenanza municipal de Valencia](#) reguladora de la limpieza y recogida de los residuos sólidos urbanos, inertes e industriales de 1986 (BOPV de 5 de mayo de 1988).
- [Ordenanza municipal de Sagunto](#) reguladora de los residuos tóxicos y peligrosos (BOPV de 1 de noviembre de 1986).
- [Ordenanza municipal de Sagunto](#) reguladora de la limpieza y recogida de los residuos sólidos urbanos, inertes e industriales (BOPV de 1 de noviembre de 1986).

## Aceites Usados

- [Real Decreto 679/2006](#), de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. (BOE núm.132 de 3 de junio de 2006).

## Neumáticos

- [Real Decreto 1619/2005](#), de 30 diciembre, sobre gestión de neumáticos fuera de uso (BOE núm. 2, de 3 de enero de 2006).
- [Decreto 2/2003](#), de 7 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Producción, Posesión y Gestión de los Neumáticos Fuera de Uso en la Comunidad Valenciana. (DOGV núm. 4417 de 14 de enero de 2003).

## Atmósfera

- [Ley 34/2007](#), de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. (BOE núm.275, de 16 de noviembre de 2007).
- [Real Decreto 1073/2002](#), de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono. (BOE núm. 260 de 30 de octubre de 2002).
- [Ordenanza municipal de Sagunto](#) de protección del medio ambiente atmosférico (BOPV de 1 de noviembre de 1986).
- [Real Decreto 1613/1985](#), de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE núm. 219, de 12 de septiembre de 1985).
- [Decreto 833/1975](#), de 6 de febrero que desarrolla la ley 38/1972 de protección del ambiente atmosférico (BOE núm 96, de 22 de abril de 1975 C.e BOE 137, de 09 de junio de 1975).

## Ruido

- [Ordenanza de Valencia](#) de protección contra la contaminación acústica (BOPV núm 151 de 26 de junio de 2008).
- [Real Decreto 1367/2007](#), de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. (BOE núm. 254, de 23 de octubre de 2007).
- [Decreto 104/2006](#), de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica (DOGV núm 5305, de 18 julio 2006).
- [Real Decreto 1513/2005](#), de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2005).

- [Decreto 266/2004](#), de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios (DOGV núm 4901, de 13 diciembre de 2004) rectificado por Corrección de errores (DOGV núm 4962, de 9 marzo 2005) y por Corrección de errores (D.O.G.V núm 5023, de 8 junio 2005).
- [Ley 37/2003](#), de 17 de noviembre, del Ruido (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003).
- [Ley 7/2002](#), de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica (DOGV núm. 4394, de 9 de diciembre de 2002).
- [Ordenanza municipal de Gandía](#) reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones, de agosto de 1998 (BOPV de 31 de marzo de 1999).
- [Ordenanza municipal de Sagunto](#) de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones (BOPV de 1 de noviembre de 1986).

## Transporte

- [Acuerdo europeo](#) sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR).
- [Real Decreto 551/2006](#), de 5 de mayo, por el que se regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español (BOE núm. 113, de 12 de mayo de 2006).
- [Resolución de 21 de noviembre de 2005](#) del Director general de transportes por carretera, por la que se aprueba la inspección y control por riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas por carretera (BOE núm. 286, de 30 de noviembre de 2005).

## General

- [Ley 27/1992](#), de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (B.O.E. núm. 283 de 25 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre y por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General.
- [Real Decreto 1471/ 1989](#), de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (BOE núm. 297, de 12 de diciembre de 1989; c.e. BOE núm. 20, de 23 de enero de 1990).
- [Convenio Internacional para la contaminación por los buques](#) (MARPOL 73/78) modificado por el Protocolo de 1978.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

### **Aceites ecológicos**

Aquellos aceites que son biodegradables.

### **Biodegradable**

Es aquella sustancia capaz de descomponerse por la acción de los seres vivos, principalmente microorganismos.

### **Buenas Prácticas**

Las buenas prácticas previenen la formación de residuos sólidos, emisiones a la atmósfera y vertidos originados por factores humanos y organizativos en la empresa. El paso decisivo es un cambio en la actitud de las personas, de una actitud pasiva y rutinaria a una actitud reflexiva e interrogante, revisando nuestra actividad para conseguir la máxima eficiencia en el uso de las materias primas y productos, evitando la formación de sustancias residuales y recuperando las que se produzcan.

### **Combustible ecológico (Biodiesel)**

Combustible líquido análogo al gasóleo que se elabora a partir de la biomasa o de aceites de fritura. No contiene azufre por lo que contamina mucho menos que otros. Además, se ha comprobado que en su proceso de combustión las emisiones contaminantes son más bajas que las del gasóleo tradicional y como principal ventaja es que no emite CO<sub>2</sub> causante del efecto invernadero.

### **Compuestos Aromáticos Volátiles**

Son aquellos compuestos de fuerte olor que se evaporan de algunas sustancias principalmente pinturas elaboradas con



disolventes, barnices, adhesivos etc, que son altamente reactivos afectando tanto a la salud humana como a la capa de ozono.

## **Emisión**

Descarga a la atmósfera continua o discontinua de materias, sustancias o formas de energía procedentes, directa o indirectamente, de cualquier fuente susceptible de producir contaminación atmosférica. (Ley 34/2007, de 15 de noviembre Art 3g.)

## **Gestionar**

Se entiende por gestionar: la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos después de su cierre, así como su restauración ambiental. (Ley 10/2000 de la Comunidad Valenciana Art. 4, i)

## **Residuos Peligrosos**

Los residuos peligrosos son aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Son también residuos peligrosos los que hayan sido calificados como tales por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte. De igual modo, son residuos peligrosos aquellos que, aún no figurando en la lista de residuos peligrosos, tengan tal consideración de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio. (Ley 10/2000 de la Comunidad Valenciana Art. 4, c)

## Residuos Urbanos

Son residuos urbanos o municipales(Ley 10/2000 de la Comunidad Valenciana Art. 4, e):

- 1.º Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios.
- 2.º Todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. Tendrán esta consideración, entre otros, los siguientes residuos:
  - Los residuos del grupo I y II generados en las actividades sanitarias y hospitalarias, según lo regulado en el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprobó el Reglamento Regulador de la Gestión de Residuos Sanitarios.
  - Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
  - Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
  - Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.







Av. Muelle del Turia s/n 46024 Valencia Spain  
tel. +34 963 939 500 fax +34 963 939 580  
e-mail: bambiental@valenciaport.com www.valenciaport.com